



DECRETO ALCALDICIO N° 2108 /
FIJA MONTO FONDO FIJO GASTO MENOR
REQUINOA, 13 SEP 2022

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

La Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de Servicio. Decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

La Solicitud de fecha 09.09.2022 del Sr. Michael Quezada a Jefe Departamento del CESFAM Requínoa, donde solicita fondos por rendir para ser utilizados para talleres que se programaron para cada eje y las capsulas educativas a realizar en las Postas de Salud Rurales (Lirios, Abra, Totihue).

La necesidad de contar con fondos en efectivo para realizar distintas compras para las actividades de la vida diaria e insumos de rehabilitación integral.

El Decreto Alcaldicio N° 3090 de fecha 28 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2022.

DECRETO

FIJASE, la suma de \$ 240.000.- como Fondo Fijo no renovable y por única vez, para lo antes mencionados.

DESIGNASE, al Sr. Michael Quezada, para manejar dicho fondo, a la Cuenta Rut [REDACTED] Banco Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WAVM/MBQ/GVB/RCS/rfs

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes/Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



WALDO A. VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE